

RESOLUCIÓN 726E/2026, de 16 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente por la que aprueba el expediente de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las “INSTALACIONES DE BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ”

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000123
UNIDAD GESTORA:	Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental Teléfono: 848 42 49 53 Dirección: C/ González Tablas Nº 9 Sotano Correo electrónico: guarderio@navarra.es

El Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha tramitado el expediente de contratación para la redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las “**INSTALACIONES DE BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ**”, a ejecutar por un importe de 145.200,00 € (IVA incluido) mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo. Más concretamente, el contenido al que hace referencia el presente expediente de contratación es:

- **Redacción del proyecto básico avanzado y proyecto de ejecución completo**, incluyendo proyectos de instalaciones, gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, y actividad clasificada del conjunto del centro: **85.668,00 euros, IVA incluido**.
- **Dirección facultativa de las obras de construcción**, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **59.532,00 euros, IVA incluido**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de



noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Aprobar los pliegos reguladores de contratación para la elaboración del proyecto y dirección de obra siguiente:

“Instalaciones de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente (B/GMA) de la Demarcación Roncal-Salazar ubicada en Ibiz”

2º.- Continuar la tramitación del procedimiento de contratación, aprobando el expediente de contratación para la ejecución de las “instalaciones de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente (B/GMA) de la Demarcación Roncal-Salazar ubicada en Ibiz”, en la parcela 341 del polígono 4 del municipio de Ibiz, propiedad de Gobierno de Navarra y adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

4º.- Autorizar el gasto de 145.200,00 € IVA incluido. Los gastos resultantes de la presente licitación se satisfarán de la siguiente manera:

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Proyecto básico avanzado y proyecto de ejecución completo	740008-74800-6020-456703 PRIN25 Edificio Guarderío de IBIZ	2026	85.668,00
Dirección facultativa de las obras de construcción	740008-74800-6020-456703 PRIN25 Edificio Guarderío de IBIZ	2027	59.532,00

Dicho presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y con estimación de tiempos obtenidos de la herramienta ARQUICOSTES ASEMAS.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

6º.- Designar como miembros de la mesa:

- **Presidente/a:** Gloria Giralda Carrera, como Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.
- **Suplente presidenta:** Xabier Gómez Otano, como Jefe de Negociado Asistencia y Gestión de Medios.
- **Vocal 1 Jurídico y Secretaria de la mesa:** Irene Úriz López, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- **Suplente vocal 1 Jurídico y Secretaria de la mesa:** Luis Ángel García Nicolás, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- **Vocal 2 interventora:** Nancy Sesma Fernández, como Interventora delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- **Suplente vocal 2 interventora:** Iasone Muruzabal Fernandez, como Técnica del Servicio de Intervención General.
- **Vocal 3:** Amaia Prat Aizpuru, como Arquitecta de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.



- **Suplente vocal 3:** Pablo Cabañas Martínez, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.
- **Vocal 4:** Mikel Valenzuela Pérez, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.
- **Suplente vocal 4:** Jose Abel Bengoechea Basterra, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.
- **Vocal 5:** M^a Isabel Olaortua Garijo, como Jefa de la Sección de Guarderío.
- **Suplente vocal 5:** David Arranz Álvarez, como Jefe de Negociado de Educación Ambiental.
- **Vocal 6:** Unai Ezkerro Aizpurua, como B/GMA de la Demarcación de Roncal-Salazar.
- **Suplente vocal 6:** Iñigo Salón Pedroarena, como B/GMA de la Demarcación de Roncal-Salazar.
- **Vocal 7:** Leticia Mezcuca Martín, como Jefa del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental.
- **Suplente vocal 7:** M^a Julia Palacios Ferrer, como Técnica del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental.

7º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, a la Sección de Régimen Jurídico y a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

8º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

Pamplona, 16 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



PARTE 1:

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA

CONTRATACION DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS INSTALACIONES DE BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ”

HOJA RESUMEN DE DATOS

OBJETO	Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las Instalaciones de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Roncal-Salazar ubicada en Ibiz (Gallué)
CPV	71240000-Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	120.000 € (IVA excluido) 145.200 € (IVA incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO	45 días naturales desde la firma del contrato (Entrega Proyecto Básico avanzado) y 30 días naturales más (Entrega Proyecto de Ejecución)
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	45 días naturales desde la publicación en el Portal de Contratación
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA) y hasta el acto de adjudicación de la licitación, las comunicaciones, actuaciones y trámites de la licitación se efectuarán por medio de la misma, al igual que todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados.
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. TIPOLOGÍA DE CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
 - 5.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación
 - 5.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera
 - 5.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
 - 6.1 Lugar y plazo
 - 6.2 Forma y contenido de las proposiciones
 - 6.3 Contenido de los sobres
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN
8. MESA DE CONTRATACIÓN
9. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 10.1 Criterios cualitativos (Sobre B): 70 PUNTOS MÁXIMO
 - 10.2 Criterios cuantitativos (Sobre C): 30 PUNTOS MÁXIMO
11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
12. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO
13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
14. GARANTÍA DEFINITIVA
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

16. PLAZO DE EJECUCION. PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULA SOCIAL



18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

20. REVISIÓN DE PRECIOS

21. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

22. ABONO DEL CONTRATO

23. RECEPCIÓN

CAPÍTULO IV: PLAZO DE GARANTÍA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

24. PERIODO DE GARANTÍA

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO V: REGIMEN JURÍCIOS Y RECURSOS

27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

28. CONFIDENCIALIDAD



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LOTES

Es **objeto** del presente pliego de cláusulas administrativas establecer los criterios por los que ha de regirse la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, coordinación de seguridad y salud así como la redacción de la documentación necesaria para obtención de licencia de apertura cuyo código CPV, de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 71240000-2-Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, a la obtención de la licencia de actividad clasificada y a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez que se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato **no será objeto de división en lotes** porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Concretamente el objeto del contrato **comprende los siguientes servicios**:

1.- La redacción del proyecto básico avanzado y proyecto de ejecución de las Instalaciones de B/GMA de la Demarcación Roncal-Salazar, así como la urbanización interior de la parcela. Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura, gestión de residuos y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto y cuantos documentos resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato. El estudio geotécnico y el topográfico (aportado como adjunto), de la parcela, serán aportados por el licitador.

2.- La dirección facultativa de las obras para las Instalaciones de B/GMA de la Demarcación Roncal-Salazar. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de obra de arquitectura, dirección de ejecución, y la dirección de obra de las instalaciones.

3.- La coordinación de seguridad y salud de las obras. Comprenderá la coordinación de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución y proyecto.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las que defina la normativa de aplicación.

Los trabajos de la dirección facultativa comprenderán la redacción de la documentación final de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica, así como de toda la documentación del edificio e instalaciones necesaria para el mantenimiento.

El programa de necesidades a satisfacer que sirve de base para la presente licitación se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



El proyecto de ejecución de las Instalaciones de B/GMA de la Demarcación Roncal-Salazar garantizará la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula) y cumplirá además con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.

Se define como ECCN aquel edificio que cumple con las exigencias reglamentarias establecidas en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HE) en lo referente a la limitación de consumo energético para edificios de nueva construcción.

El proyecto incluirá los cálculos energéticos con el suficiente nivel de detalle, como para que se puedan justificar los valores fijados en el apartado “3. Criterios de diseño energético, eficiencia y confort” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE 2019 y en el documento reconocido Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios.

Además, se garantizará el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH).

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** del presente contrato es la Dirección General de Medio Ambiente y la **unidad gestora**, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asciende a **120.000 €** (IVA excluido) más **25.200 €** en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total del contrato de **145.200 € (IVA incluido)**.

	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO
REDACCIÓN PROYECTO	740008-74800-6020-456703 PRIN25 Edificio guarderío de ICIZ	2026
DIRECCIÓN DE OBRA	740008-74800-6020-456703 PRIN25 Edificio guarderío de ICIZ	2027

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será el del presupuesto sin IVA, es decir, **120.000 €** y ha sido calculado teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y con estimación de tiempos obtenidos de la herramienta ARQUICOSTES ASEMAS.



El importe de licitación, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos y la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **145.200 euros, IVA incluido**, según el siguiente desglose:

- **Proyecto Básico avanzado y Proyecto de Ejecución completo**, incluyendo proyectos de instalaciones, gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, y actividad clasificada del conjunto de las instalaciones: **85.668 euros, IVA incluido, en 2026**.
- **Dirección facultativa** de las obras de construcción, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **59.532 euros, IVA incluido, en 2027**.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción al presupuesto de redacción de los proyectos y dirección de obra.

No se admitirán las ofertas que superen el valor estimado del contrato indicado en este apartado.

4. TIPOLOGÍA DE CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene **carácter administrativo** y, en atención a la prestación requerida, **de servicios** de acuerdo con lo previsto en el art. 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo** y tramitación ordinaria, condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente según la partida indicada.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

5.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.



Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

5.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe no inferior 200.000 euros, o en su caso compromiso de contratación de dicha póliza en el supuesto de que resulten adjudicatarios de la presente licitación, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y plazo de garantía.

La **acreditación** de este requisito se efectuará por medio de **certificado expedido por el asegurador**, en el que consten la persona o entidad asegurada, los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

5.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la definición de un equipo mínimo formado por los siguientes perfiles:



- a) Arquitecto.
- b) Responsable del desarrollo en instalaciones (arquitecto o ingeniero con las atribuciones correspondientes)
- c) Aparejador, Arquitecto técnico o Ingeniero de la Edificación.
- d) Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de los apartados a), b) y c), una misma persona podrá ostentar más de un perfil.

En el caso de los apartados a), b) y c), la falta de aportación de la **documentación que acredite dichas titulaciones** en plazo, supondrá la exclusión del licitador.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección General de Medio Ambiente.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 Lugar y forma de presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), desde donde pulsando en “presentar ofertas a esta licitación”, se abrirá un enlace a la ficha pública del expediente en PLENA. Para poder presentar oferta en esta aplicación es necesario que la licitadora esté previamente registrada en la misma. Hecho esto, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”. En el espacio “Aula virtual licitadores” se encuentran disponibles materiales de ayuda para el uso de la plataforma (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/aula-virtual> – Manuales y guías rápidas PLENA 2.0).

Igualmente, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que efectúe la Mesa con las empresas licitadoras, se realizarán a través de PLENA.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones sobre contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 1.000 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf,



jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Para adjuntar archivos de otros formatos, pueden envolverlos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

6.2. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de las ofertas que se establecerá en el anuncio de licitación, será de **45 días naturales** desde el **día siguiente de publicación** en el Portal de Contratación de Navarra **hasta las 14:00 horas del último día del plazo**. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. La oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente, en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

6.3. Contenido de los sobres:

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:



CSV: 9E0504B5E0A526AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-16 12:29:27

- Sobre A- Documentación administrativa
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

➤ **Sobre A- Documentación Administrativa, que contendrá:**

Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

- **Sobre B- Propuesta Técnica**, que contendrá los documentos establecidos en el apartado 10.1 del presente pliego. Memoria técnica explicativa, que debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la puntuación de la calidad técnica de la propuesta, para que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas.

En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad de que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

Se redactará la memoria técnica en un máximo de 5 hojas tamaño A4 y planos en 5 hojas tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice. Las hojas estarán redactadas en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo. Se entregará también el archivo .dwg

- **Sobre C- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula.**



Contendrá la proposición económica ajustada al modelo contenido en el **Anexo II** de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el apartado 10.2. (Criterios cuantitativos).

A efectos de verificar el criterio social previsto en la cláusula 10.2.2, el licitador deberá presentar en este sobre C, junto con el Anexo II, una relación del personal que integrará el equipo acompañado de copia de los documentos acreditativos de identidad de cada integrante.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, **de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales**, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Medio Ambiente.

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente/a: Gloria Giralda Carrera, como Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.

Suplente: Xabier Gómez Otano, como Jefe de Negociado Asistencia y Gestión de Medios.

Vocal 1: Secretaria: Irene Úriz López, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Suplente: Luis Ángel García Nicolás, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal 2: Intervención: Nancy Sesma Fernández, como Interventora delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Suplente: Iasone Muruzabal Fernandez, como Técnica del Servicio de Intervención General.

Vocal 3: Amaia Prat Aizpuru, como Arquitecta de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Suplente: Pablo Cabañas Martínez, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Vocal 4: Mikel Valenzuela Pérez, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Suplente: Jose Abel Bengoechea Basterra, como Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Vocal 5: M^a Isabel Olaortua Garijo, como Jefa de la Sección de Guarderío.

Suplente: David Arranz Álvarez, como Jefe de Negociado de Educación Ambiental.

Vocal 6: Unai Ezkerro Aizpurua, como B/GMA de la Demarcación de Roncal-Salazar.

Suplente: Iñigo Salón Pedroarena, como B/GMA de la Demarcación de Roncal-Salazar.



Vocal 7: Leticia Mezcuca Martín, como Jefa del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental.
Suplente: M^a Julia Palacios Ferrer, como Técnica del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental.

Para la valoración de las propuestas se contará con el **asesoramiento técnico** de un/a arquitecto/a, que participará con voz, pero sin voto.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

9. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Concluido el plazo de presentación de propuestas se convocará la Mesa de Contratación para iniciar la fase de valoración.

El/La secretario/a de la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la apertura de sobres y posterior calificación de la documentación administrativa presentada en el **Sobre A** por quienes liciten, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa en acto interno procederá a la apertura del **sobre B** “criterios cualitativos” y a la valoración de las propuestas, que contendrán la documentación establecida en la cláusula **10.1** del presente Pliego.

La Mesa de Contratación, publicará en PLENA el Acta con el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas cualitativas evaluables de forma subjetiva.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de la oferta referente al **Sobre C** que contendrá la oferta económica y el resto de criterios señalados en la cláusula 10.2 criterios cuantitativos. Con posterioridad, la Mesa elevará con el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la persona/empresa licitadora, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

10.1 Criterios cualitativos (Sobre B): 70 PUNTOS MÁXIMO

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a **cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta** a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 35 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada



y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo. **Se redactará la memoria técnica en un máximo de 5 hojas, tamaño A4 y 5 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.**

El incumplimiento de las exigencias del número de hojas implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado.

CRITERIOS:

10.1.1. Calidad de la implantación y tratamiento de la urbanización (10 puntos máximo)

Se valorará la propuesta objeto de licitación en lo referente al adecuado análisis tanto de la solución planteada de la implantación del edificio como en la urbanización de los espacios de la parcela, así como de la adecuación presupuestaria. Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

Aspectos a considerar en la valoración:

- A. Solución planteada de la implantación del nuevo edificio, la integración de la propuesta en la primera parcela, del polígono industrial, integración en el perímetro, ubicación del volumen del almacén, garajes exteriores, así como la propia oficina del guarderío, en la parcela:
 - a. Se valorará la ubicación de los accesos en vehículo y/o peatonal al garaje, almacén y edificio de oficina, facilidad, inmediatez, flujos de tráfico, eficiencia y estudio del acceso y recorrido del visitante, con grados secuenciales de intimidad.
 - b. Ubicación de las 10 plazas de aparcamiento exteriores en la parcela y diseño de la urbanización: que sea práctico y eficiente, con asociación adecuada con el acceso al almacén garaje cubierto interior.
 - c. Ubicación del acceso rodado al almacén y relación con la zona de limpieza, vestuario fuera de la zona calefactada de las oficinas, el garaje y los aparcamientos
 - d. Acabados de la propia urbanización interior, relación con los acabados del resto del polígono, recorridos de acceso peatonal al edificio, valorando el tipo de pavimentos, iluminación y mobiliario urbano.
- B. Urbanización de los espacios de la parcela, posibilidad de incluir aquí las propuestas para jardinería sostenible de bajo mantenimiento,
- C. Relación de volúmenes y ubicación del garaje, almacén y oficina respecto al resto por funcionalidad. Soluciones novedosas y/o creativas.
- D. Adecuación presupuestaria de la zona a urbanizar respecto a propuestas de jardinería de bajo coste y mantenimiento.

10.1.2. Calidad arquitectónica del edificio propuesto. (20 puntos máximo)



Se valorará la propuesta objeto de licitación en lo referente al adecuado análisis tanto de la solución planteada como de la adecuación presupuestaria. Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

Aspectos a considerar en la valoración:

- A. Se valorará el conjunto de las instalaciones y su calidad intrínseca considerando la solución planteada de idoneidad de las diferentes estancias, creatividad, originalidad, referencia para otros modelos y ajuste al programa.
- B. Se valorará el diseño del edificio de oficina en términos de consumo casi nulo, valorando el consumo más limitado, mejor planteamiento de orientaciones, utilización de energías renovables para el consumo de energía, especialmente de biomasa.
- C. Adecuación presupuestaria. Se considera el ajuste o desviación con respecto a lo estimado

10.1.3. Calidad Constructiva, mantenimiento y uso. (10 puntos máximo)

Se valorará la propuesta constructiva, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientados a las futuras labores de uso y mantenimiento.

Aspectos a considerar en la valoración:

- A. Soluciones constructivas planteadas de idoneidad de las instalaciones que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de estos, creatividad, originalidad, referencia para otros modelos, ajuste al programa, en definitiva, valorar el conjunto de edificio de oficina, almacén y garaje y su calidad constructiva intrínseca.
- B. Se valorarán los materiales, uso de la madera, su durabilidad, poco mantenimiento, su baja emisividad de tóxicos, su circularidad y su baja generación de residuos.
- C. Soluciones técnicas e instalaciones, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de estos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientado a las futuras labores de uso y mantenimiento, reducción de consumo de agua, utilización de renovables, biomasa, aerotermia, creatividad e innovación en las soluciones, referencia para otros modelos.

10.1.4. Justificación del cumplimiento del programa de necesidades recogida en el Pliego Técnico (10 puntos máximo)

Se valorará el cumplimiento del programa orientativo de necesidades que se establece en el Pliego de prescripciones técnicas.

10.1.5. Criterios medioambientales en el Diseño y Sostenibilidad de la instalación. (10 puntos máximo)



Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento junto con la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes.

A estos efectos, los objetivos medioambientales a valorar son:

- La mitigación del cambio climático;
- La adaptación al cambio climático;
- El uso sostenible y protección de los recursos hídricos;
- La transición hacia una economía circular;
- La prevención y control de la contaminación;
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En la memoria quedarán identificados los elementos que justifican la aplicación de los criterios medioambientales.

10.1.6. Planificación del Proyecto, Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad y minimización de las afecciones. (10 puntos máximo)

Se valorará la metodología para la redacción del proyecto, de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de la obra, así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de obra con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma.

Análisis de la problemática e identificación de las afecciones durante la fase de ejecución de instalaciones en la parcela. Se podrá visitar durante el día y horas que se indique en PLENA, una vez publicada la licitación, tanto la parcela donde se ubicarán las instalaciones, como unas “instalaciones modelo” ya construidas en otra Demarcación de Guarderío para entender los requerimientos descritos en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Aspectos a considerar en la valoración:

- A. Metodología para la redacción del proyecto, método y sistema propuesto, su proporcionalidad y dominio de plazos.
- B. Actuación de la Dirección facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud, planificación y organización de la obra considerando método y sistema propuesto, proporcionalidad y dominio de plazos.
- C. Disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir a la redacción del proyecto, al seguimiento de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
- D. Plan de obra con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de esta.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.



10.2. Criterios cuantitativos (Sobre C): 30 PUNTOS MÁXIMO

10.2.1. Oferta económica (20 puntos máximo)

En la valoración de la oferta económica se considera el precio máximo de licitación a la suma del presupuesto base de licitación redacción del proyecto más el presupuesto base de licitación dirección de las obras. El precio ofertado será la suma de la propuesta de redacción del proyecto y la propuesta de la dirección de las obras.

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula (en relación al precio licitado)

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Siendo:

V_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i .

B_i = baja correspondiente a cada oferta.

V_{max} = Puntuación máxima por este criterio.

B_s = Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual puede presumirse que una oferta es anormalmente baja.

B_{max} = Baja máxima de las admitidas a la licitación

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$ = Representa el valor máximo entre dos indicadores.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Serán **desestimadas** las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

Podrá presumirse que una **oferta es anormalmente baja** si el porcentaje de baja sobre el precio de licitación es superior al 10%.

10.2.2. Criterios sociales. (10 puntos máximo)

En base al equipo exigido en la cláusula 5.3, se valorará uno de los siguientes criterios:

- Si el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como colaborador, con uno o varios **arquitectos de edad igual o menor a 35 años** (5 puntos).
- Si el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como redactor, con un **arquitecto de edad igual o menor a 35 años**, que firmará todos los documentos de proyecto (10 puntos)

A efectos de verificar este extremo, el licitador deberá presentar en el sobre C, junto con el Anexo II, una relación del personal que integrará el equipo acompañado de copia de los documentos acreditativos de identidad de cada integrante.



En caso de empate, éste se dirimirá en primer lugar en base al mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. En segundo lugar y si persiste el empate, este se resolverá conforme al menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Y en tercer lugar de persistir el empate, este se resolverá mediante la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Si todas las empresas empatadas acreditan realizar prácticas de esta naturaleza, e independientemente de cuáles sean estas medidas, éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de **7 días naturales** desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.



2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las **cláusulas 5.2 y 5.3** del presente pliego tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un (1) mes** a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado. La adjudicación de la dirección facultativa estará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante diez **(10) días naturales** desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

La renuncia expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.



Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.-5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá **al 4% del presupuesto de adjudicación**, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía que será de **dos años** desde el acto de recepción y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco (5) días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de diez (10) días naturales de la adjudicación.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SERVICIO

16. PLAZO DE EJECUCION. PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO

El **plazo de ejecución para la redacción del Proyecto Básico avanzado** se fija en 45 días naturales desde la firma del contrato de adjudicación. El Proyecto de Ejecución como muy tarde 30 días naturales después de la entrega del Proyecto Básico avanzado. Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.



Dentro del plazo de ejecución el adjudicatario deberá presentar un **cronograma** para su estudio y conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULA SOCIAL

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

. El contratista así mismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

18. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.



19. - MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato, Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20. - REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto, el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del Contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

21. - GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- . La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
- . Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.
- . Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

22. - ABONO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El abono del proyecto de actividad y ejecución se realizará una vez presentadas en el Registro Electrónico de facturas del Gobierno de Navarra las correspondientes facturas según los siguientes criterios:

. El 59% Proyecto.

- . El 40% a la entrega de "Proyecto Básico avanzado" para la solicitud de la Licencia Administrativa y el Concurso de licitación de Obras
- . El 19% a la entrega de "Proyecto de Ejecución"



. El 41% de Dirección Facultativa de Obra.

- . El 10% a la entrega del “Acta de comprobación de replanteo”, cronograma e inicio de obra con la constructora adjudicataria de la obra
- . El 11% a la certificación del 50% de la ejecución de la obra
- . El 20% a la entrega del “Certificado de Final de la obra”

El abono de los honorarios por la dirección de la obra se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario. En caso de aumento de obra o modificaciones autorizadas por el órgano de contratación, se facturará la parte proporcional, similar a la certificación de la contrata.

23. – RECEPCIÓN

Una vez constatado el cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega del contrato, de lo que se levantará un acta.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV: PLAZO DE GARANTÍA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

24. – PERIODO DE GARANTÍA

Independientemente de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas el período de garantía aplicable será de dos (2) AÑOS, contando a partir de la recepción (art. 159.2 LFCP).

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos. Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato únicamente podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación en los supuestos establecidos en el artículo 108 y 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, la administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, de Cláusulas Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contenido de este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de



los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

28.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



A N E X O I (Incluir en Sobre A)

“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS INSTALACIONES DE BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ”

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Instrucciones:

- Marcar con una “X” la opción que proceda en las casillas de verificación.
- Cumplimentar los campos de texto sombreados en gris.
- En los listados o tablas, añadir más filas si resultase necesario.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA

☐ Licitadora individual:

(nombre y apellidos o denominación social)
, con DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos) , con DNI

☐ Licitación conjunta de varias empresas, sin constitución de Unión temporal de empresas:

(nombre y apellidos o denominación social)
, con DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos) , con DNI Porcentaje de participación de la empresa en la licitación conjunta: %.

(nombre y apellidos o denominación social)
, con DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos) , con DNI Porcentaje de participación de la empresa en la licitación conjunta: %.

☐ Unión temporal de empresas, que se constituirá antes de la formalización del contrato por las siguientes empresas (no será necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación):

(nombre y apellidos o denominación social)
, con DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos) , con DNI Porcentaje de participación de la empresa en la UTE: %.

(nombre y apellidos o denominación social)
, con DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos) , con DNI Porcentaje de participación de la empresa en la UTE: %.

II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR



1) Los/las firmantes declaran que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que ha atribuido su representación a la persona firmante de la propuesta.

b) Alcanza los umbrales de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, exigidos en los Pliegos Reguladores de esta contratación:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

EMPRESA	TIPO DE SOLVENCIA	TIPO DE VÍNCULO
☐	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
☐	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
☐	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

c) A efectos de acreditar el umbral de solvencia económica o financiera requerido para esta contratación, la empresa se servirá de los siguientes medios (marcar los que se encuentren expresamente previstos en los Pliegos Reguladores):

☐ Declaraciones formuladas por entidades financieras, que señalen de forma expresa la solvencia de la empresa para ejecutar este contrato sin incidencias de tipo económico.

☐ Cifra de volumen global de negocios que alcanza el mínimo requerido en los Pliegos Reguladores, ésta en los tres últimos ejercicios ha sido la siguiente (volumen global o específico, según se exija en los Pliegos):

Ejercicio ☐ - Importe ☐ euros
Ejercicio ☐ - Importe ☐ euros
Ejercicio ☐ - Importe ☐ euros

☐ La empresa no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, pero acreditará su solvencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante los siguientes documentos:



(especificar medios alternativos de acreditación de solvencia económica, y justificar)

d) A efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional requerida en los Pliegos Reguladores, se señala que el equipo técnico estará formado por:

Nombre y apellidos	DNI	Perfil técnico (según cláusula 5.3.)	Titulación
--------------------	-----	---	------------

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, para las comunicaciones que deban realizarse por este medio en cualquier fase del procedimiento: @
.....

2) Declaran así mismo que, de producirse variación en las circunstancias anteriormente indicadas con posterioridad a la presentación de la propuesta, se comprometen a comunicarlo de forma inmediata a la unidad gestora del contrato.

3) Declaran también haber leído en su totalidad y comprendido los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

III. OTRAS DECLARACIONES DE RELEVANCIA

1) Relación de subcontratistas que empleará en la ejecución de contrato (cumplimentar si procede):



NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL SUBCONTRATISTA	N.I.F.	PRESTACIÓN A REALIZAR
.....		
.....		

2) Documentos aportados en virtud de anteriores procedimientos de contratación, de este mismo órgano de contratación, que desea reutilizar en este procedimiento:

(especificar documentos y expediente en que se aportaron)

.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a fecha

.....

(Firmas de representante o representantes):



ANEXO II (Incluir en Sobre C)

**CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS
(SOBRE C)**

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad....., teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a ejecutar el
servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del denominado “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS INSTALACIONES DE BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ**” con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

2. Criterios sociales:

- A. Que el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como colaborador, con uno o varios arquitectos de edad menor o igual a 35 años **SI** ☐ **NO** ☐
- B. Que el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como redactor, con un arquitecto de edad menor o igual a 35 años, que firmará todos los documentos de proyecto **SI** ☐ **NO** ☐

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SERVICIO DE GUARDERÍO, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.



PARTE 2:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS INSTALACIONES PARA EL BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE (B/GMA) DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR UBICADA EN ICIZ”

1. OBJETO

- 1.1. Objeto del contrato
- 1.2. Normativa
- 1.3. Condicionantes de edificación del solar y características del terreno
- 1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

2. CRITERIOS DE DISEÑO FUNCIONALES

- 2.1. Programa de necesidades
- 2.2. Criterios generales y funcionales
- 2.3. Criterios específicos
- 2.4. Implantación de la edificación, volumetría y orientación del edificio
- 2.5. Urbanización y espacios exteriores

3. CRITERIOS DE DISEÑO ENERGÉTICO, EFICIENCIA Y CONFORT

- 3.1. Criterios de diseño energético
 - 3.1.1. Estrategias pasivas de diseño: orientación, envolvente térmica, estrategias de protección solar y permeabilidad al aire.
 - 3.1.2. Estrategias activas de diseño: Sistemas de generación de energía, acondicionamiento y monitorización.
 - 3.1.3. Cuadro resumen de prestaciones del edificio
- 3.2. Otros criterios de diseño
 - 3.2.1. Huella de carbono
 - 3.2.2. Diseño teniendo en cuenta al usuario final

4. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

- 4.1. Infraestructuras y redes
- 4.2. Cimentación y Estructura
- 4.3. Cerramientos de Fachada
- 4.4. Cubiertas
- 4.5. Carpintería Exterior
- 4.6. Carpintería Interior
- 4.7. Distribuciones Interiores

5. DOCUMENTACION DEL PROYECTO



1. OBJETO

1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la redacción del proyecto completo de las obras de construcción de las Instalaciones para el Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente (B/GMA) de la Demarcación de Roncal-Salazar ubicada en Iciz, así como la dirección de arquitectura e ingenierías de las obras.

El presente pliego de prescripciones técnicas, juntamente con el pliego regulador que rige la contratación, regula la adjudicación y contratación de dicha asistencia técnica.

El edificio debe ser diseñado de forma que de respuesta a las necesidades para la ejecución de los trabajos de la Demarcación de Roncal-Salazar.

El Real Decreto 390/2021¹ exige que los edificios nuevos que vayan a estar ocupados y sean de titularidad pública sean edificios de consumo de energía casi nulo (ECCN). Se define como ECCN aquel edificio que cumple con las exigencias reglamentarias establecidas en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HE) en lo referente a la limitación de consumo energético para edificios de nueva construcción².

El proyecto de ejecución de la nueva oficina de Iciz garantizará la obtención de un ECCN y cumplirá además las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.

El **Presupuesto de Ejecución Material** estimado para las obras de construcción de las instalaciones de la Demarcación de Roncal-Salazar en Iciz asciende a un total de **1.003.000 €**.

La propuesta de los licitadores será factible y real y se ajustará al PEM estimado para las obras.

La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

1. Redacción del Proyecto de Ejecución.
2. Redacción de los Proyectos de Instalaciones:

Electricidad

Calefacción-climatización

Ventilación mecánica

Cableado Estructurado

Telecomunicaciones

Seguridad anti-intrusión

Actividad Clasificada

Cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones

1 Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

2 Conceptualmente se trata de un edificio altamente eficiente con una demanda de energía extremadamente baja, que se satisface con fuentes de energía renovables.



En su caso, los esquemas correspondientes a:

Instalaciones de fontanería y saneamiento

Instalaciones de comunicaciones, control y nuevas tecnologías

Seguridad contra incendios

Seguridad anti-intrusión

Otras instalaciones que se consideren necesarias.

3. Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
4. Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto
5. Programa de Control de Calidad y control puesta en marcha de las instalaciones
6. Redacción del Proyecto de Actividad del edificio
7. Redacción del Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
8. Dirección técnica correspondiente, incluida la dirección de aparejador o arquitecto técnico.
9. Redacción y registro del Certificado de Eficiencia Energética, de acuerdo al R.D. 390/2021 y la Ley Foral 4/2022.
10. Propuesta de equipamiento de mobiliario de oficina, fijo y móvil, sala multiuso, oficio, despacho, etc. Esta prestación se limitará a la definición planimétrica de la distribución espacial, dimensionado y requerimientos ergonómicos básicos integrados en el diseño arquitectónico.

Las ofertas económicas se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Los precios ofertados por los licitadores, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado.
2. El precio ofertado comprenderá necesariamente los siguientes conceptos:
 - Honorarios de la redacción del proyecto de construcción; tanto ejecutivo, arquitectónico, amueblamiento y de urbanización.
 - Honorarios para el cálculo y la optimización energética ECCN del edificio.
 - Honorarios de la redacción del proyecto de actividad e informe fin de obra de actividad.
 - Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud, incluida la propuesta de coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
 - Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Honorarios de la redacción del proyecto independiente de desarrollo de



instalaciones. El proyecto definitivo tendrá desarrollado en todos sus aspectos técnicos los proyectos de instalaciones que requiera el visto bueno de las compañías suministradoras correspondientes (electricidad, agua, climatización, instalaciones especiales, etc.).

- Dirección técnica de las obras, elaborando la documentación de la obra realmente ejecutada, con los planos finales actualizados, incluso la dirección de aparejador o arquitecto técnico, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.
- Control de calidad, redactando un Plan de Control de Calidad específico para el proyecto.
- Control técnico, supervisando la ejecución técnica de las obras y sus instalaciones con especial atención a la puesta en marcha de las instalaciones.
- Libro del Edificio, según el Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el libro del edificio.
- Certificación de eficiencia energética de obra terminada. El certificado de eficiencia energética del edificio debidamente registrado.
- Seguro de responsabilidad civil.

1.2. Normativa

Los proyectos deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del nuevo edificio.

El proyecto debe cumplir con la legislación urbanística en vigor en el momento de la publicación del anuncio de concurso. PSIS del polígono Industrial de Iciz, así como las modificaciones puntuales de este.

Deberá tramitarse el expediente bajo el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, como uso industrial de servicios.

Será igualmente obligatorio el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28/3/2006) junto con sus modificaciones y actualizaciones, como el Real Decreto 732/2019, y el cumplimiento de la restante normativa de obligado cumplimiento en vigor.

Se prestará especial atención a las normativas y recomendaciones de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas, las cuales se incluirán obligatoriamente en el proyecto, entre ellas:

- CTE DB-SUA y CTE DB-SI.
- Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.



- Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la Accesibilidad Universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.-

Tanto las instalaciones como el proyecto en general deberán cumplir todos los criterios necesarios para la consecución de un edificio de consumo casi nulo, definido en el CTE DB-HE 2019, y los “Criterios de diseño energético” incluidos en el presente pliego. Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE 2019 y en el documento reconocido Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios.

La calificación energética se acreditará a nivel de proyecto mediante procedimiento reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y de acuerdo con el *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*.

1.3. Condicionantes de edificación del solar y características del terreno

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, manifiesta disponer de una parcela de uso industrial y o logístico que pueda albergar de las instalaciones de BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN RONCAL-SALAZAR.

La parcela 341 del polígono 4 del Municipio de Gallúes / Galoze, en el Polígono Industrial de Iciz actualmente propiedad de Gobierno de Navarra, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y tiene una superficie, según catastro de 1.755m².

La parcela tiene unas alineaciones definidas en el PSIS del polígono industrial de Iciz. El espacio situado entre la alineación exterior a viales públicos y la interior, será considerado como suelo industrial privado, libre sin edificación.

En este espacio de deberán efectuar las acciones de aparcamiento necesario en la empresa y otras acciones como carga y descargas propias de la actividad industrial.

En esta zona se podrán construir áreas cubiertas, no cerradas, para aparcamientos, zonas de control y usos similares.

Se adjunta al presente pliego:

- Cédula parcelaria.
- Levantamiento topográfico de la parcela, con las rasantes interiores y exteriores en



viales colindantes, aceras, las instalaciones, registros, luminarias de la urbanización, etc..

- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente facilitará el estudio geotécnico del terreno, al equipo ganador, para el desarrollo del proyecto básico.
- PSIS Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de ICIZ, octubre de 2004.
- Modificación del PSIS Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de ICIZ, con nuevas infraestructuras de Julio de 2009.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones en que los documentos aportados pudieran incurrir. Será, por tanto, obligación del adjudicatario/contratista la verificación de los datos aportados.

1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

El proyecto deberá contemplar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, etc.).

2. CRITERIOS DE DISEÑO FUNCIONALES

2.1. Programa de necesidades

El edificio debe ser diseñado de forma que cubra las necesidades del personal de la Demarcación de Roncal-Salazar para la ejecución de su trabajo y el servicio a la ciudadanía.

Para el planteamiento de las propuestas se traslada el siguiente **programa orientativo**, teniendo en cuenta que las opciones presentadas se atenderán al presupuesto estimado.

USO ESPACIO	M2 / UD
ZONA OFICINAS	
Vestíbulo - Espacio de entrada	al menos 10
Sala multiuso (30 personas)	al menos 40
Despacho individual (para pequeñas reuniones)	al menos 10
Aseo accesible	al menos 5
Vestuarios personales	2 unidades: uno al menos 15 y otro al menos 30
Sala de trabajo (18 puestos)	1 unidad
Aseos (uso interno)	2 unidades de al menos 5
Comedor personal	Comedor 15
Zona descanso	sala de descanso 15
ESPACIOS, ALMACENAMIENTO, SERVICIOS, INSTALACIONES (No calefactada):	



Almacén y garaje cubierto	al menos 500
Zona para los racks y sistema eléctrico	Al menos 10
Instalaciones- caldera	al menos 10
vestuario exterior cubierto- ropa abrigo y secadores.	al menos 30
URBANIZACIÓN, APARCAMIENTOS DESCUBIERTOS, PAVIMENTOS Y JARDINERÍA	
Aparcamiento, con espacio para 10 coches, ABIERTO	SEGÚN PROPUESTA
Resto de urbanización pavimentada, ACCESO PEATONAL Y RODADO.	SEGÚN PROPUESTA
Jardinería de bajo mantenimiento	SEGÚN PROPUESTA

Los espacios y superficies de este programa son orientativos; se adaptarán en función de la forma y dimensiones de las Instalaciones. Podrán verse modificados en la redacción del proyecto.

2.2. Criterios generales y funcionales

Se afrontarán desde los siguientes aspectos clave:

Los espacios del edificio pueden ser portadores de determinados valores, como son la accesibilidad, la apertura, la transparencia, la comunicación, la amabilidad, la sencillez, la acogida... que se reflejan en aspectos cualitativos determinantes del diseño; éste los transmite como un 'currículo oculto' mostrando su carácter accesible, abierto, transparente, comunicante, amable, sencillo, acogedor... etc.

Las relaciones funcionales entre los espacios se adaptarán a las necesidades y organización de los guardas de la Demarcación de Roncal-Salazar.

Los objetivos prioritarios en que se basan las relaciones funcionales entre espacios son:

- Plantear una relación adecuada del espacio exterior y de la edificación de las nuevas instalaciones con el entorno urbanizado del actual polígono. Hay que destacar la importancia sobre la integración de la zona urbanizada de la parcela, con zonas ajardinadas de bajo mantenimiento, así como la zona previa de aparcamiento exterior, delimitada por las alineaciones del PSIS, para mínimo 10 vehículos, en el interior de la parcela, pero sin cubrir.
- Es fundamental garantizar la accesibilidad peatonal a la zona de oficinas del edificio y su entorno urbanizado. Además, se deberá prever un acceso rodado a la zona de almacenamiento que permita la entrada de vehículos de grandes dimensiones, asegurando una ágil carga y descarga.
- Asimismo, se propone definir una zona equipada para la limpieza de vehículos. Los desagües de esta zona deben estar dimensionados adecuadamente para este uso y ubicarse dentro de la parcela urbanizada.
- Finalmente, se deberá contemplar un aparcamiento cerrado para la flota de 10 vehículos



previstos en la Demarcación de Roncal-Salazar. con su correspondiente espacio de maniobra, en el diseño del nuevo volumen edificado, para vehículos de grandes dimensiones tipo Pick Up dimensiones 7mx3m.

- Se pretende hacer del edificio un espacio accesible, eliminando todos aquellos elementos que obstaculizan o impiden la movilidad, comunicación e integración de personas (incluyen aspectos cognitivos, visuales, auditivos, etc.), con el fin de que todas las personas independientemente de sus capacidades lo puedan utilizar libre y autónomamente.
- Crear una **relación interior-externo** fluida entre edificación y espacio exterior.
- Evitar la concepción de los **espacios comunes** como pasillos circulatorios, en pos de lugares estanciales de relación social, trabajo en grupo y para otras actividades.
- Relacionar las salas de trabajo y los espacios comunes de forma directa y fluida potenciando **relaciones de transparencia**.
- La zona de oficinas debe tener una temperatura adecuada de **confort** en todas las estaciones y estancias del edificio. Se deberá realizar **un estudio térmico completo**, de todas las cargas del edificio, orientación, soleamiento, incluyendo todos los equipos previstos.
- Quedará al criterio del proyectista justificar la necesidad o no, de equipos de refrigeración en función de este estudio.
- Se localizarán las estancias menos públicas (cocina y cuarto de descanso) en ubicaciones más discretas, frente a las estancias más públicas y a las que hay acceso público.

2.3. Criterios específicos de Distribución Funcional

El programa espacial se estructura en dos grandes bloques funcionales según sus requerimientos térmicos, de uso y de privacidad:

-2.3.1. ZONA 1: Área Administrativa y de Personal (Espacio Calefactado)

Constituye el núcleo de trabajo administrativo, atención y descanso. Se organizará garantizando un gradiente de privacidad desde el acceso público hasta las zonas de uso estrictamente interno.

A) Área Pública y de Transición

- **Vestíbulo / Espacio de entrada:** Actuará como rótula de transición desde la calle y control de accesos.
- **Sala Multiusos:** Espacio flexible con una superficie útil mínima de **40 m²**, dimensionada para albergar reuniones de hasta 30 personas.
- **Aseo de cortesía:** Uso público e interno. Deberá ser estrictamente accesible conforme al CTE DB-SUA, dotado de inodoro y lavabo, y estratégicamente ubicado para dar servicio al vestíbulo y a la sala multiusos.

B) Área Central de Trabajo



- **Sala principal de trabajo:** Espacio central del proyecto con una superficie útil aproximada de **70 m²**, dimensionada para 18 puestos individuales. Deberá incluir integración arquitectónica para estanterías (mínimo 12 metros lineales x 0,40 m de fondo). Su diseño priorizará la permeabilidad visual y la comunicación fluida con el resto de estancias, pero garantizando el confort acústico y la autonomía funcional del espacio.
- **Despacho individual / Sala de pequeñas reuniones:** Superficie mínima de **10 m²**. Estará vinculado espacialmente a la sala principal y a la sala multiusos mediante paramentos transparentes que favorezcan la iluminación y apertura interna, pero exigiendo un **aislamiento acústico estricto** que garantice la privacidad de las reuniones.

C) Área Privada y de Descanso

- **Comedor:** Espacio de uso íntimo con una superficie de **15 m²** como zona de cocina/office.
- **Estancia de descanso:** Espacio de uso íntimo con una superficie de **15 m²** donde instalar dos literas para el descanso del personal que ejecuta trabajos o censos al amanecer o anochecer.
- **Aseos internos:** Batería de dos aseos adicionales de uso exclusivo para el personal, situados en una ubicación discreta y aislada de los flujos públicos.
- **Vestuarios del personal:** Dimensionados para un total de 18 usuarios. Su configuración espacial deberá ser modular. Se exige una dotación de **40 taquillas dobles** (0,40 x 0,60 m en planta) para garantizar la separación normativa entre ropa de calle y ropa de trabajo, con flexibilidad para modular subespacios de 15 y 30 taquillas según demanda. Contarán con lavabos, inodoros, duchas (mínimo una accesible) y zona de cambio con bancos. El equipamiento incluirá espejos, dosificadores, secamanos y mamparas. Su acceso debe funcionar de manera fluida y directa desde el "Vestuario exterior/zona sucia".

2.3.2. ZONA 2: Área Logística, Almacenamiento e Instalaciones

Destinada a las labores de campo, guarda de parque móvil, equipos de gran volumen y cuartos técnicos, para los que **no es necesario que sean espacios calefactados**.

A) Almacén y Garaje

- **Nave principal:** Superficie útil estimada de **500 m²**, garantizando, espacio para el almacenamiento de 35 ml, los gálipos y radios de giro para el acceso directo e interior de 9 vehículos tipo *Pick-up*, (*Dim de las plazas: 7m x 3m.*)

Sistema de almacenamiento: Se diseñará una capacidad de almacenamiento de **35 metros lineales** (con fondo mínimo de 0,60 m), desglosados funcionalmente en:

- o 7 ml para Equipos de Protección Individual (EPIs) contra incendios.



- o 7 ml para vadeadores y calzado técnico de pesca.
- o 7 ml para equipos específicos de vialidad invernal/nieve.
- o 7 ml para trampas y utillaje forestal.
- o 7 ml para almacenamiento general o estanterías adicionales.

B) Zonas de Transición y Limpieza

- **Zona de limpieza de vehículos:** Vinculada directamente al acceso rodado del almacén. Estará equipada con toma de agua y suministro eléctrico apto para intemperie, compatibles con equipos hidrolimpiadores de alta presión. Contará con sumideros o canaletas de desagüe adecuadamente dimensionados, con tratamiento separador de grasas si procediese, ubicados estrictamente dentro del límite de la parcela urbanizada.
- **Vestuario exterior (Filtro higiénico):** Espacio cubierto pero no calefactado, que actuará como esclusa o zona "sucia" para ropa de abrigo y botas de monte. Deberá prever integración espacial y de instalaciones para:
 - o Sistemas de secado específico para botas.
 - o **14 metros lineales** de equipamiento combinando bancos de cambio (1,20 x 0,60 m) y estanterías para calzado pesado (1,20 x 0,40 m) y percheros.
 - o **7 metros lineales** destinados a zona de *Office de limpieza*, con tomas e integración para: lavadora, secadora, frigorífico, piletta de lavado industrial y 2 arcones congeladores (1,20 x 0,60 m).

C) Áreas Técnicas

- **Sala de Instalaciones Térmicas:** Espacio de diseño flexible, con una superficie mínima de **10 m²**, dimensionado específicamente para albergar el sistema de generación (caldera de biomasa, zona de acopio para las astillas y equipos auxiliares) y el cumplimiento estricto del RITE.
- **Sala RACK / Cuadro Eléctrico General:** Superficie mínima de **10 m²**, diseñada para centralizar los subsistemas de electricidad, voz, datos y telecomunicaciones, garantizando los espacios de servidumbre y mantenimiento normativos.

2.4. Implantación, volumetría y orientación del edificio

La estrategia de implantación y la definición volumétrica en la parcela deberán responder a los siguientes preceptos de diseño arquitectónico y eficiencia bioclimática:

- **Configuración volumétrica y accesibilidad:** El edificio se resolverá íntegramente en planta baja. Esta configuración garantizará la accesibilidad universal, la relación directa con la cota de calle y una interrelación fluida con los espacios libres de la parcela. Los



usos con mayor vocación pública y representativa (vestíbulo, sala multiusos) se dispondrán en vinculación directa con el acceso principal, posibilitando, mediante el diseño de huecos y circulaciones, que los espacios comunes tengan salida directa a las áreas estanciales exteriores.

- **Integración y optimización de la parcela:** La huella de la edificación deberá optimizar la superficie disponible, liberando y articulando el espacio exterior necesario para resolver, de forma integrada, el acceso logístico y un área de aparcamiento exterior descubierto con capacidad estricta para 10 vehículos utilitarios.
- **Estrategias bioclimáticas y eficiencia pasiva:** La implantación se proyectará bajo criterios de máxima eficiencia energética (estándar ECCN), exigiendo un estudio riguroso del factor de forma y la compacidad.
 - o *Régimen de invierno:* Se priorizará la captación solar pasiva en los espacios de trabajo y estancias prolongadas durante los meses fríos.
 - o *Régimen de verano:* Resultará preceptiva la implementación de estrategias arquitectónicas de control solar pasivo (voladizos, lamas, retranqueos estructurales) para mitigar el sobrecalentamiento y minimizar la demanda de refrigeración mecánica en los meses cálidos.
 - o *Filtro vegetal:* Se integrarán elementos de protección solar mediante soluciones de paisajismo, prescribiendo arbolado de hoja caduca para el control estacional del asoleamiento y arbustos de hoja perenne como barrera de acondicionamiento. Se emplearán exclusivamente especies autóctonas adaptadas al rigor climático local, garantizando un bajo consumo hídrico y mínimo mantenimiento.

2.5. Urbanización y espacios exteriores

El tratamiento del espacio libre de parcela se concebirá como una extensión funcional y representativa del edificio, sujeto a los siguientes condicionantes técnicos y normativos:

- **Accesibilidad y flujos de movilidad:** Se resolverán de manera independiente, segura y libre de interferencias los tránsitos peatonales frente a los rodados.
 - o *Acceso peatonal:* Contará con un espacio exterior de transición, espera y llegada que deberá estar obligatoriamente protegido frente a la intemperie (mediante porches, marquesinas o voladizos integrados en el volumen principal).
 - o *Acceso rodado y logístico:* Se garantizará la maniobrabilidad y el acceso directo y rodado de vehículos de gran galibo (tipo *Pick-up*) hasta la propia zona de



almacenamiento o nave logística.

- o *Control de acceso al recinto:* La puerta o cancela perimetral de acceso de vehículos dispondrá de un **ancho libre mínimo de 4,00 metros**, cumpliendo estrictamente con el dimensionado exigido para el acceso de los servicios de extinción de incendios, conforme a lo establecido en el Documento Básico CTE DB-SI 5.
- **Aparcamiento exterior:** Se integrará en el diseño paisajístico de la urbanización una dotación de 10 plazas descubiertas para vehículos particulares del personal, evitando que este uso degrade la calidad espacial del acceso peatonal principal.
- **Tratamiento de superficies y pavimentación:**
 - o El proyecto de ejecución deberá definir planimétrica y constructivamente los materiales, despieces y tratamientos superficiales de la totalidad de la parcela no edificada.
 - o Todos los recorridos desde el límite de la vía pública hasta la edificación (peatonales y de vehículos) estarán debidamente pavimentados, garantizando la accesibilidad universal en el ámbito peatonal y la resistencia mecánica al tráfico pesado en el área logística y de lavado.
 - o *Gestión sostenible del agua:* La pavimentación general se diseñará favoreciendo el drenaje superficial, prescribiendo pendientes normativas y priorizando la implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) o pavimentos permeables en zonas de aparcamiento, con el fin de minimizar la escorrentía hacia la red general y facilitar el rápido secado de las superficies.

3. CRITERIOS DE DISEÑO ENERGÉTICO, DE EFICIENCIA Y CONFORT

Para garantizar la viabilidad del estándar de Edificio de Consumo de Energía Casi Nulo (ECCN), las soluciones constructivas y de instalaciones deberán ser robustas y de manejo intuitivo. El equipo redactor adjudicatario deberá desarrollar, como anexo indispensable del Proyecto de Ejecución y del posterior Libro del Edificio, un **Manual de Uso y Mantenimiento** específico. Este manual contendrá instrucciones de funcionamiento claras y protocolizadas para la gestión de las instalaciones en estación fría, cálida y ciclos día-noche. El diseño primará la economía de mantenimiento, prescribiendo soluciones materiales e instalaciones que garanticen la máxima vida útil y el menor coste de explotación, justificándolo mediante un análisis de ciclo



de vida básico.

3.1. Criterios de diseño energético

3.1.1 Estrategias pasivas de diseño: orientación, envolvente térmica, estrategias de protección solar y permeabilidad al aire.

- **Baja transmitancia y puentes térmicos:** La envolvente térmica deberá garantizar un coeficiente global de pérdidas K menor o igual al máximo exigido por el CTE DB-HE1. **A efectos de la fase de licitación, los concurrentes aportarán exclusivamente una estimación inicial del coeficiente K, la compacidad y la transmitancia térmica U media teórica de cerramientos y huecos.** La caracterización térmica pormenorizada de cada tipología de hueco, así como la definición y cálculo exacto de todos los puentes térmicos estructurales mediante herramientas informáticas específicas de simulación, serán exigibles única y exclusivamente al equipo adjudicatario durante la fase de desarrollo del Proyecto de Ejecución.
- **Orientación y control solar:** Se priorizará el **control solar pasivo mediante elementos arquitectónicos** (aleros, lamas) y paisajísticos (arbolado caducifolio autóctono) **para reducir la demanda de refrigeración. Para la valoración de las ofertas, bastará con una justificación gráfica y conceptual de estas estrategias bioclimáticas.** El análisis de soleamiento específico y la simulación termodinámica horaria se desarrollarán íntegramente en la fase de redacción del proyecto adjudicado.
- **Permeabilidad al aire y hermeticidad:** La envolvente garantizará una estanqueidad rigurosa para evitar pérdidas energéticas por infiltraciones no controladas. El Proyecto de Ejecución definirá la continuidad de la línea de hermeticidad y los detalles constructivos de los encuentros críticos. El cumplimiento normativo final se verificará obligatoriamente mediante un ensayo de presurización (Blower Door) conforme a la norma UNE-EN ISO 9972 en fase de obra, cuyos parámetros de diseño deberán ser fijados por el proyectista adjudicatario.

3.1.2. Estrategias activas de diseño: Sistemas de generación de energía, acondicionamiento y monitorización.

- **Generación térmica:** Se promoverán sistemas de alta eficiencia, valorando especialmente **la biomasa (por su nulo impacto en la huella de carbono) o la aerotermia de alto rendimiento.** En caso de proponerse sistemas alternativos en la fase de concurso, **el licitador deberá justificar la idoneidad de la solución propuesta mediante una memoria técnica descriptiva y una estimación paramétrica de su**



rentabilidad. El cálculo comparativo detallado de rendimientos estacionales y amortización real formará parte del Proyecto de Instalaciones a redactar tras la adjudicación.

- **Producción de ACS y Generación renovable:** Se diseñarán sistemas integrales para dar cumplimiento estricto a las exigencias del **CTE DB-HE4 (ACS) y DB-HE5 (Generación eléctrica).** En fase de propuesta de licitación, se indicará únicamente el esquema de principio del sistema de ACS, la potencia pico fotovoltaica estimada (kWp) y la estrategia teórica de gestión de excedentes (Autoconsumo RD 244/2019). El dimensionamiento de detalle de las redes y la memoria técnica de legalización eléctrica se diferirán a la redacción del Proyecto de Ejecución.
- **Ventilación mecánica de doble flujo y calidad ambiental:** Se proyectará un sistema de ventilación mecánica controlada (VMC) de doble flujo con recuperador de calor de alta eficiencia. El sistema incorporará estrategias de control inteligente sobre el caudal de ventilación (mediante sondas de CO₂ o presencia) para optimizar el coste energético sin menoscabo de las condiciones de calidad del aire interior (IDA) requeridas por el RITE. El diseño de la renovación asegurará un funcionamiento óptimo, bajo consumo eléctrico, mínimo impacto acústico e impulsión a la temperatura y velocidad adecuadas para garantizar el confort térmico y evitar la apertura ineficiente de huecos.
- **Ventilación pasiva nocturna (Free-cooling):** Como estrategia de refrigeración pasiva estival contra el sobrecalentamiento en los meses cálidos, el proyecto definirá sistemas de ventilación nocturna (natural o asistida). Los huecos arquitectónicos o rejillas tecnificadas destinados a este fin deberán resolver de manera integrada e intrínseca en su diseño la protección contra la intemperie (en caso de tormentas) y garantizar la seguridad física activa contra la intrusión exterior, posibilitando el funcionamiento seguro del sistema durante los periodos nocturnos o de cierre de las instalaciones.
- **Iluminación eficiente y control de luz natural:** La instalación de iluminación interior se diseñará bajo criterios de máxima eficiencia energética (tecnología LED), cumpliendo con los valores límite de eficiencia energética (VEEI) y niveles de iluminancia (lux) exigidos por el CTE DB-HE3 y la norma UNE-EN 12464-1 para tareas administrativas. Se exigirá la implantación de sistemas de regulación automática en función del aporte de luz natural en zonas perimetrales y control por detección de presencia en áreas de paso o uso



esporádico. En fase de licitación, bastará con una declaración de intenciones y zonificación teórica, reservando los cálculos lumínicos informatizados (tipo Dialux) para el Proyecto de Ejecución.

- **Monitorización y telegestión de instalaciones:** Se proyectará un sistema centralizado de monitorización que permita evaluar de modo continuo, eficiente y sencillo el comportamiento energético real del edificio y verificar su funcionamiento como ECCN. El sistema recopilará datos de consumo eléctrico, térmico, generación fotovoltaica, caudales de ventilación y temperaturas interiores. Deberá operar bajo protocolos de comunicación abiertos e interoperables (tipo BACnet, Modbus o equivalente).
- **Condición de licitación:** El licitador planteará la arquitectura conceptual del sistema y las variables básicas a medir. La definición precisa de la sensórica, analizadores de redes, concentradores de datos y el diseño de la plataforma de visualización (interfaz de usuario) serán desarrollados de forma exclusiva por el adjudicatario en el Proyecto de Instalaciones Especiales.

3.1.3. Cuadro resumen de prestaciones del edificio.

- Para esta fase de concurso, la eficiencia energética y el comportamiento térmico del edificio se justificará mediante un cuadro resumen indicando los valores numéricos estimados de los parámetros exigidos.
- Se establece expresamente que este cuadro tiene carácter de estimación inicial o pre-dimensionado para la licitación. El equipo redactor adjudicatario tendrá potestad técnica para ajustar, recalcular y optimizar estos valores durante el desarrollo del Proyecto de Ejecución y la simulación energética definitiva, siempre y cuando el resultado final garantice el cumplimiento del estándar ECCN y no sobrepase los límites de consumo de energía primaria no renovable fijados por el CTE DB-HE0.

3.2. Otros criterios de diseño

3.2.1. Huella de carbono

El diseño del edificio adoptará estrategias orientadas a la descarbonización y a la minimización de su huella de carbono a lo largo de todo su ciclo de vida. Para ello, se integrarán los siguientes preceptos de sostenibilidad y economía circular:



- **Prescripción material:** Se priorizará el empleo de materiales de bajo impacto ambiental, proximidad (Km 0) y materias primas renovables. Se exigirá de forma específica que la madera propuesta para elementos estructurales o de revestimiento cuente con certificación de gestión forestal sostenible (sellos FSC, PEFC o equivalentes). Asimismo, se valorará la integración de áridos reciclados y hormigones con baja huella de CO₂.
- **Límite de obligaciones en fase de licitación:** A efectos exclusivos de la valoración de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria descriptiva y conceptual detallando las estrategias de descarbonización y la idoneidad de los materiales propuestos, justificando su viabilidad dentro del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado.
- **Desarrollo en fase de proyecto:** La realización de un Análisis de Ciclo de Vida (ACV) detallado, así como el cálculo numérico exacto de la reducción de emisiones de CO₂ durante la fase de construcción y explotación, serán exigibles única y exclusivamente al equipo adjudicatario durante el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

3.2.2 Operatividad y mantenimiento para el usuario final

El edificio se proyectará bajo la premisa de que su funcionamiento tecnológico como estándar ECCN no derive en una explotación compleja para el personal de la Demarcación de Roncal-Salazar.

- **Criterios de mantenibilidad:** Las soluciones constructivas y de instalaciones deberán ser robustas, accesibles e intuitivas, primando el diseño de redes registrables y el uso de componentes que garanticen la máxima vida útil con los menores costes de reposición y conservación preventiva.
- **Entregables de gestión (Manual de Uso):** Para garantizar la correcta transición entre la finalización de la obra y la ocupación del edificio, el equipo redactor adjudicatario estará obligado a redactar e integrar en el **Libro del Edificio un "Manual de Uso, Mantenimiento y Explotación ECCN" específico**. Este documento técnico y pedagógico contendrá instrucciones claras, protocolizadas y adaptadas al usuario no especialista, definiendo los regímenes de funcionamiento óptimo de las instalaciones para las estaciones fría y cálida, así como las pautas de ventilación e iluminación para los periodos día-noche.



4. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

Las soluciones constructivas proyectadas deberán garantizar la viabilidad técnica, la durabilidad y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativas de obligado cumplimiento. A efectos de la fase de licitación, las propuestas tendrán carácter de **pre-dimensionado o definición a nivel de anteproyecto**, reservándose la ingeniería de detalle, el cálculo estructural y el trazado de instalaciones para el desarrollo del Proyecto de Ejecución por parte del adjudicatario.

4.1. Infraestructuras y redes

El proyecto deberá contemplar la dotación y conexión a los servicios de infraestructura existentes a pie de parcela (saneamiento separativo, abastecimiento, suministro eléctrico, alumbrado público y telecomunicaciones). El encaje topográfico y la coordinación de estas acometidas con el planeamiento urbanístico (PSIS de Ibiz) se desarrollarán de manera definitiva en el Proyecto de Ejecución.

4.2. Cimentación y Estructura

El dimensionado y modulación de la estructura primarán la flexibilidad espacial para futuras adaptaciones de la distribución interior.

En general:

- **Construcción industrializada en madera:** La estructura portante sobre rasante se resolverá prioritariamente mediante sistemas industrializados de madera (entramado ligero, CLT, madera laminada, etc.). Este requerimiento responde a los objetivos de reducción de huella de carbono, precisión en el montaje y sostenibilidad.
- **Trazabilidad material:** El adjudicatario exigirá y justificará en el Proyecto de Ejecución que la madera estructural prescrita provenga de fuentes sostenibles y cuente con certificación forestal (FSC, PEFC o equivalente).
- **Trazabilidad material:** El adjudicatario exigirá y justificará en el Proyecto de Ejecución que la madera estructural prescrita provenga de fuentes sostenibles y cuente con certificación forestal (FSC, PEFC o equivalente).

4.3. Cerramientos de fachada

El diseño de la envolvente se proyectará con soluciones constructivas y materiales que garanticen la máxima durabilidad frente a la intemperie y requieran un bajo mantenimiento. Los



paramentos exteriores accesibles desde la vía pública se protegerán con tratamientos antigrafitis transpirables, que permitan su limpieza sin alterar la higrometría del cerramiento original.

4.4. Cubiertas

La cubierta deberá ser accesible en condiciones de seguridad normativa para labores de mantenimiento. Si se proyecta acceso mediante trampilla desde el interior, ésta se ubicará en una zona común, con dimensiones mínimas de 90x60 cm y escalera escamoteable.

Reserva de espacio: La planimetría deberá prever espacio suficiente y sin sombras arrojadas para la ubicación de instalaciones fotovoltaicas y/o equipos térmicos en cubierta. El adjudicatario definirá en su Proyecto de Ejecución los pasatubos, bancadas y preinstalaciones necesarias.

Seguridad: El proyecto incluirá el cálculo y trazado de los sistemas de protección anticaídas (líneas de vida, puntos de anclaje).

4.5. Instalación de calefacción y ACS

La producción y emisión térmica se regirá por los criterios de eficiencia ECCN descritos en el apartado 3.1.2 de este pliego.

- **Sistemas y fuentes de energía:** Se prescribirá un sistema centralizado de alta eficiencia (biomasa o aerotermia). Los espacios de producción (sala de calderas/equipos) se dimensionarán garantizando la accesibilidad exigida por el RITE para el recambio de piezas. Si se opta por biomasa, se dimensionará adecuadamente el silo de almacenamiento.
- **Emisión y control:** Se valorará la implantación de sistemas de emisión de baja temperatura (ej. suelo radiante). La instalación dispondrá de regulación automática sectorizada mediante sondas interiores/exteriores y centralita telegestionable vía Web.
- **Límites de fase de concurso:** En fase de licitación, el concursante describirá el sistema y sus estrategias de control. No será exigible aportar cálculos comparativos de rendimiento, estudios de amortización, ni trazado isométrico de tuberías, labores que son competencia exclusiva del proyecto adjudicado.

4.6. Instalación de renovación de aire

Tal y como se ha establecido en el criterio de diseño 3.1.2, se proyectará un sistema centralizado de ventilación mecánica de doble flujo con recuperación de calor (rendimiento superior al 75%) que garantice las exigencias de calidad del aire (IDA) e



higiene del RITE.

- El sistema deberá ser equilibrado, minimizando el impacto acústico (potencia acústica de equipos exteriores ≤ 70 dB) e incorporando estrategias de *free-cooling* nocturno protegido contra intrusión.
- Límites de fase de concurso: Queda expresamente establecido que la definición de caudales específicos, sección de conductos, rejillas y equilibrado de presiones se desarrollará exclusivamente en el Proyecto de Instalaciones de la fase de adjudicación.

4.7. Instalaciones Especiales Monitorización

De conformidad con lo anticipado en el apartado 3.1.2, se proyectará un sistema centralizado de monitorización de código y protocolo abierto (interoperable) que permita evaluar el comportamiento energético del edificio ECCN de forma intuitiva para la propiedad.

- En fase de concurso se evaluará la arquitectura conceptual del sistema; la planimetría de redes, especificación de analizadores de red y concentradores de datos corresponderá al proyecto definitivo adjudicado.

5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

De manera general, el proyecto completo cumplirá con la normativa de aplicación y de obligado cumplimiento.

